

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

Murcia, 16 de diciembre de 2019

COMPARECEN

De una parte, D. Miguel López Abad, con N.I.F. 34.785.211B, actuando en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** (en adelante la CÁMARA), con domicilio en Murcia (30004), Plaza San Bartolomé, 3 y C.I.F. Q3073001D. Interviene en calidad de Presidente. Nombramiento y facultades que declara vigentes.

Y



de otra parte, D. Jaime Matas Vallverdú, actuando en nombre y representación de **BANCO DE SABADELL, S.A.** (en adelante el BANCO) con domicilio social en Alicante (03007) Avda. Óscar Esplá, 37. Inscrito en el Registro Mercantil de Alicante tomo 4070, Folio 1, Sección 8, Hoja A-156980 y NIF A-08000143. Interviene en calidad de Apoderado, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Sabadell, D. Javier Micó Giner, protocolo 2369 de fecha 16 de abril de 2003, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 35015, folio 35, hoja B-1561, inscripción 1.200. Nombramiento y facultades que declara vigentes.



Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y

MANIFIESTAN

Primero. Se hace especialmente necesario para las empresas, autónomos y comercios, encontrar líneas de crédito y servicios, que permitan tanto la financiación de las ventas, el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, así como la incorporación a las nuevas tecnologías, situaciones todas ellas de gran trascendencia para conseguir el objetivo de incremento de la competitividad en la economía española.

Segundo. La CÁMARA, defiende los intereses del sector de Servicios, Comercio, Industria y Navegación; fomenta el desarrollo económico dentro de su ámbito y está interesada en ofrecer a sus miembros, a sus empleados, y empleados de estos asociados, el conjunto de productos y servicios financieros que ofrece el BANCO.

Tercero. Por su parte, el BANCO es una entidad financiera con una dilatada experiencia en el ámbito financiero y que comprometida con la industria y el comercio, promueve el desarrollo socioeconómico de sus zonas de actuación en condiciones adecuadas de seguridad para los impositores y para la institución, y mediante la inversión, gestión o administración de los recursos que le son confiados.

Cuarto. Es voluntad de la CÁMARA, y del BANCO trabajar conjuntamente para conseguir una colaboración que revierta en beneficio de los miembros de la CÁMARA.

Por este motivo, la CÁMARA y el BANCO suscriben este convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Convenio

Poner a disposición de los miembros de la CÁMARA, sean personas físicas o jurídicas, productos y servicios bancarios, centrandose de manera preferente sus actividades en las siguientes áreas de trabajo: Emprendimiento, Internacional, E-commerce y Formación.

Todos los acuerdos de este convenio se extenderán al ámbito en el cual desarrollen su actividad los miembros de la CÁMARA, y de las entidades financieras que en cada momento formen parte del Grupo Banco Sabadell.

Segunda: Obligaciones de la CÁMARA

Son obligaciones de la CÁMARA las siguientes:

1. Indicar a los miembros de la CÁMARA la posibilidad de acceder, como destinatarios preferenciales, a las líneas de financiación y servicios que ofrece el BANCO.
2. Promover seminarios y conferencias relacionadas con temas vinculados a los productos o servicios financieros que el BANCO pueda ofrecer.
3. Difundir el presente Convenio en los diferentes actos y jornadas que se organicen y que la CÁMARA considere oportuno y, a publicarlo en su web site, de acuerdo con el

contenido que autorice el BANCO, así como publicar un banner en la misma web.

4. Facilitar al BANCO la información contenida en el censo público de empresas al que se refieren el artículo 8 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y el artículo 11 de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, con la finalidad de difundir entre las empresas la existencia del presente convenio y los servicios comprendidos en el mismo detallados en el Anexo adjunto. En concreto la CÁMARA facilitará la siguiente información relativa a las empresas de su demarcación: denominación o razón social, CIF y código postal al que corresponda su domicilio social.

Tercera: Obligaciones del BANCO

Son obligaciones del BANCO las siguientes:

1. Poner a disposición de los miembros de la CÁMARA las líneas de financiación subvencionada que salgan a tal efecto al mercado, emitidas a escala estatal (ICO, BEI, etc.), así como las que puedan emitir organismos con ámbito de actuación autonómico y las líneas con Sociedades de Garantía Recíproca del ámbito, siempre que se cumplan los requisitos de las líneas que se ofrezcan en aquel momento y haya disponibilidad de fondos en las mismas.
2. Poner a disposición de los miembros de la CÁMARA, a través de su red de oficinas y en condiciones preferentes, la amplia gama de productos y servicios financieros, para financiar tanto los gastos ordinarios como las inversiones, según sus necesidades, y ofreciendo condiciones de acuerdo con el espíritu de colaboración de este convenio, y especialmente los detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de este Convenio.

Las condiciones de la contratación de los productos y servicios incluidos en el ANEXO I de este convenio, serán las vigentes en el momento de la firma.

El BANCO podrá modificar las condiciones indicadas en el ANEXO I para adecuarlas a la evolución del mercado, pudiendo la CÁMARA, y sus propios miembros consultarlas en cualquier oficina del BANCO.

El BANCO se reserva, en todos los productos y servicios que impliquen financiación, la facultad de aprobar las operaciones solicitadas, utilizando sus procedimientos y criterios habituales de evaluación y concesión de operaciones crediticias, y por aplicación de su política interna para la aceptación de clientes.

3. Poner a disposición de los miembros de la CÁMARA gestores especializados en plataformas de pagos e-commerce para facilitarles soluciones diferenciadas y seguras, así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet.

4. Poner a disposición de los miembros de la CÁMARA la red exterior del BANCO, prestando especial atención a las empresas que accedan a los mercados donde el BANCO tenga presencia, a las cuales ofrece un acompañamiento especial.

Los miembros de la CÁMARA se podrán beneficiar de un equipo de profesionales con la mejor preparación para ofrecerles asesoramiento internacional, en cuanto a las características, la seguridad y los costes de cada uno de los medios de pago y de cobro, siempre con el fin de obtener la mejor combinación para cada país y transacción.

Cuarta. Desarrollo áreas de trabajo

4.1 EMPRENDIMIENTO

Por parte del BANCO, se ofrecerá una atención individualizada a los emprendedores, para cualquier tema dentro del ámbito bancario, a través de un gestor especializado para asesorarlos en todas sus necesidades financieras.

De igual manera, se realizarán sesiones formativas específicas sobre temas financieros que estén dentro del ámbito de los emprendedores.

4.1.1 PROGRAMA BSTARTUP

Además, con el objetivo de dar soporte a los emprendedores que inicien su proyecto, facilitando financiación y acompañamiento a estas jóvenes empresas, el BANCO les ofrece su programa especializado "BS STARTUP", dirigido a startups digitales, con una atención individualizada a los emprendedores que la CÁMARA determine, que tengan el *target* para ser candidatas al programa.

Así mismo y para que el personal de la CÁMARA conozca este programa, se hará una sesión informativa destinada a ellos.

4.2 INTERNACIONAL

Las empresas miembros de la CÁMARA, que apuesten por la internacionalización como vía de desarrollo de su negocio, tendrán a su alcance una persona, experto en proyectos internacionales, que les asesorará en temas financieros sobre dudas de financiación y medios de pago, que complementará la oferta de propuesta de apertura de nuevos mercados elaboradas por los consultores camerales.

Se realizarán jornadas del programa del BANCO "Exportar para crecer", diferenciadas por países, sesiones por videoconferencia, destinadas a empresas interesadas en exportar a países donde el BANCO tiene oficinas de representación y los representantes del BANCO darán asesoramiento sobre las características / tipología de las inversiones según cada país.

El BANCO ofrecerá condiciones preferentes en los productos de internacional detallados en el ANEXO I, que forma parte íntegra de este convenio.

Los miembros de la CÁMARA podrán establecer relaciones internacionales aprovechando los acuerdos que el BANCO tiene suscritos en el extranjero, con más de 2.000 corresponsales en los cinco continentes.

4.3-E.COMMERCE

El BANCO pondrá a disposición de los miembros de la CÁMARA y de aquellas empresas y autónomos que vayan acompañados o referenciados por la CÁMARA, gestores especializados en plataformas de pagos e.Commerce para facilitarles soluciones diferenciadas y seguras, así como un amplio conjunto de servicios en el ámbito de las ventas por Internet.

De manera preferente, el BANCO trabajará para:

- o Dar soporte a distancia a los miembros de la CÁMARA sobre ventas por internet (pago, fraude, etc...)
- o Facilitar la realización de talleres con un número reducido de empresas y de sectores homogéneos.
- o Asesorar en la creación de páginas web, facilitando herramientas para crear una "tienda por internet", con condiciones preferentes.

Asimismo, facilitará a todos los miembros de la CÁMARA, clientes del BANCO, la instalación del TPV virtual, con las mejores condiciones establecidas en cada momento

4.4-FORMACIÓN

Con el fin de que los miembros de la CÁMARA estén plenamente informados / asesorados sobre temas financieros, se organizarán conjuntamente jornadas de formación que abarquen la digitalización, comercio exterior y financiación empresarial, a destacar la "JORNADA ESPECIAL CÁMARA / BS" para tratar temas de actualidad y / o demandados por cualquiera de las dos partes.

Quinta. Comisión de seguimiento

La CÁMARA y el BANCO nombrarán interlocutores cada cual para coordinar el inicio, el desarrollo y el control del convenio.

Los interlocutores nombrados por cada una de las partes constituirán la comisión de seguimiento del convenio, que se reunirá de manera periódica, y que les permitirá la elaboración de propuestas y las actuaciones pertinentes para desarrollarlas, adaptar el contenido, como también para colaborar en aquellos temas que puedan surgir durante la vigencia del convenio y que puedan no estar recogidos específicamente en el redactado actual, siempre que sean de interés para las dos instituciones.

Sexta. Promoción del acuerdo y Acciones publicitarias

Tanto la CÁMARA como el BANCO se comprometen a difundir este convenio, con independencia de las acciones comerciales que pueda iniciar el BANCO ante los beneficiarios de este convenio, empleando los canales internos de información establecidos en cada caso.

El logotipo y/o marca de cada una de las entidades es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente acuerdo requerirá la autorización previa de las partes. El uso no autorizado, o para una finalidad diferente a lo pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial por parte de cualquiera de los contratantes, facultará al otro para instar la resolución del presente convenio.

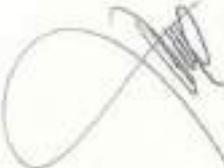
Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Circular 6/2010, del 28 de septiembre del Banco de España, sobre publicidad de los productos y servicios bancarios, y demás normas reguladoras de la misma, el BANCO debe autorizar, supervisar y gestionar todas las acciones comerciales, publicitarias y de difusión y divulgación en general sobre los productos o servicios del BANCO que puedan convenirse entre las partes.

En consecuencia, la CÁMARA no podrá llevar a cabo acción publicitaria de promoción o difusión alguna, distinta de la divulgación de la existencia del propio convenio prevista en el primer párrafo de esta cláusula, sin el previo y expreso consentimiento del BANCO. El incumplimiento por la CÁMARA del presente compromiso podrá ser causa de resolución inmediata del presente convenio mediante la simple notificación escrita del BANCO, sin perjuicio de las demás causas de resolución previstas en el mismo.



Séptima. Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes hacen constar que para la realización de los servicios objeto del presente convenio no se precisa comunicación ni tratamiento alguno de datos de carácter personal. Si por cualquier circunstancia ahora imprevisible fuera necesaria una comunicación de datos personales, las partes se obligan a suscribir el correspondiente contrato mediante el que se regule el encargo, la realización del tratamiento y las instrucciones que el BANCO transmita a la CÁMARA, sometiéndose en todo caso ambos a lo dispuesto por las normas se encuentren en vigor en cada momento respecto de protección de datos de carácter personal, guías y recomendaciones del supervisor en la materia, así como a adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes a dicho tratamiento.



Octava. Duración del convenio

Este convenio tiene una vigencia de (1) año desde el día en que se firme, y se renovará automáticamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación de al menos (1) mes.

Novena. Resolución

El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento en los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio. En caso de incumplimiento se requerirá por escrito a la parte incumplidora para que en un plazo de siete días laborables pueda corregir este incumplimiento.

Este plazo de subsanación no será aplicable en caso que el incumplimiento venga derivado por contravenir la CÁMARA el compromiso sobre acciones publicitarias establecidas en el Pacto Tercero anterior.

3. Por cualquiera de las partes, en cualquier momento, mediante el simple preaviso a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que la resolución vaya a tener lugar.

Décima. Jurisdicción

Para cualquier duda o divergencia que se pueda plantear en la interpretación o aplicación de este convenio, las partes firmantes se comprometen a solucionarlo de una forma amistosa y, de no ponerse de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Murcia .

Undécima. Prevención de la responsabilidad penal

Banco Sabadell ha adoptado un modelo organizativo y de gestión que incluye medidas de control y vigilancia para la prevención de la comisión de delitos aplicables a todo el Grupo Banco Sabadell, cuya eficacia requiere de la participación de sus colaboradores, suministradores y proveedores de bienes y servicios a las empresas del Grupo Banco Sabadell y sus subcontratados.

En cumplimiento de dichas medidas de control y vigilancia, la CÁMARA se obliga a comunicar al BANCO con carácter inmediato a través del canal de denuncias específico que el BANCO dispone a tal efecto (correo electrónico 0901CEC@bancosabadell.com), cualquier dato o información que pueda indicar que se ha cometido o pueda cometerse un delito con ocasión de la ejecución del presente contrato que afecte o pueda afectar a cualquiera de las empresas del Grupo Banco Sabadell y/o a las personas físicas relacionadas con las mismas.

Asimismo se obliga a trasladar la mencionada obligación en los mismos términos a sus subcontratados, en su caso, facilitándoles la dirección de correo electrónico indicada. El origen de la información será tratado en todo momento de forma confidencial sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran resultar de aplicación.

La CÁMARA declara:

- Que conoce la "Política de prevención de la responsabilidad penal del Grupo Banco Sabadell" que se le ha puesto a disposición en la versión extractada relativa a proveedores, profesionales y/o compañías subcontratadas, junto al anexo relativo al "Catálogo de delitos aplicables a las personas jurídicas", todo ello con anterioridad a la formalización del presente Contrato.
- Que conoce la necesidad de tener implantadas medidas tendentes a prevenir la responsabilidad penal y se compromete y obliga a actuar sin contravenir la

normativa legal, haciendo suyos los principios y términos de la política de prevención de la responsabilidad penal del grupo BANCO SABADELL en todo cuanto se refiera al desarrollo y cumplimiento de los términos del presente Convenio.

Duodécima. Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

El/los firmante/s, representante/s de la/s persona/s jurídica/s compareciente/s en el presente convenio y las personas de contacto ha/n sido informado/s de que sus datos personales serán tratados por el BANCO y la CÁMARA, respectivamente, con la única finalidad de gestionar y desarrollar el presente convenio, sobre la base jurídica del mismo. Podrá/n ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para dejar constancia de lo convenido, las dos partes firman este contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha antes mencionados.



D. Miguel López Abad
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA



D. Jaime Matas Valverdú
BANCO DE SABADELL, S.A

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA

ANEXO I

Condiciones Económicas de la oferta

Diciembre de 2019

Cuenta Expansión Empresas

Oferta para nuevos clientes, con facturación superior a 900.000 euros*.

La cuenta incluye un conjunto de servicios financieros y no financieros ajustados a las necesidades de las empresas en condiciones preferentes, como:

Sin comisiones de administración y mantenimiento.

Transferencias nacionales y a países del EEE en euros, coronas suecas y leus rumanos, tanto por BS Online como por Editran son gratuitas el primer año.

Servicios no financieros asociados:

Ingreso de cheques sin comisiones. Deben ser cheques en euros y domiciliados en entidades de crédito españolas.

Tres tarjetas de crédito y tres tarjetas de débito gratuitas por cuenta.

Servicio de banca a distancia BS Online y BS Móvil gratuitos.

Financiación del activo en condiciones preferentes.

Tres meses de operativa internacional gratuita, únicamente para nuevos clientes y para toda la operativa internacional no vinculada a riesgos.

Acceso al programa Exportar para Crecer, un innovador paquete de soluciones para facilitar el acceso de las empresas españolas a los mercados exteriores.

Acceso de forma gratuita a un asesor experto en seguros para la mejor gerencia de riesgos y protección de su empresa.

* Para ser beneficiario de estas condiciones, la empresa debe canalizar a través del banco como mínimo un 10% de su negocio anualmente, entendido este como el 10% de su cifra de facturación anual.

Cuenta Expansión Negocios Plus

Pensada para que autónomos, comercios, despachos profesionales y pequeñas empresas se hagan grandes. Cero comisiones de administración y mantenimiento.

Transferencias nacionales en euros y transferencias a países del EEE en euros, vía BS Online, sin comisiones.

Negociación y compensación de cheques y pagarés en euros, domiciliados en entidades financieras en España, sin comisiones.

Rentabilidad: 0% TAE.

Una tarjeta de débito y otra de crédito gratuitas por titular o autorizado de la cuenta, sin comisión de emisión ni mantenimiento. Válido para una tarjeta de débito y una de crédito por titular en caso de persona física y por autorizado en caso de que el titular sea una persona jurídica.

Condiciones especiales en TPV.

Renting Cash Comercios. Con el sistema CashDro tendrá la solución definitiva para gestionar el efectivo de su negocio de la forma más sencilla y segura.

Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros*. Para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros. En los cajeros de Banco Sabadell, las disposiciones a débito son gratis para cualquier importe.

Oferta financiera preferente para tus empleados. También le ofrecemos ventajas preferentes y exclusivas para sus empleados. Consulte con su gestor.

BS Autorenting: rotulación gratuita del vehículo comercial. Solo por ser titular de la Cuenta Expansión Negocios Plus, si contrata un vehículo de AutoRenting para su negocio le regalamos la rotulación en formato predefinido y monocolor.

BS Online y app Banco Sabadell gratuito. Para llevar a cabo cómodamente cualquier operación o consulta, cuando y donde lo necesite.

Las excelentes condiciones arriba mencionadas de la Cuenta Expansión Negocios Plus se mantendrán mientras se cumpla el único requisito de ingresar un mínimo de 3.000 euros mensuales (se excluyen los ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular). Si al segundo mes no se cumple este requisito, automáticamente la Cuenta Expansión Negocios Plus pasará a ser una Cuenta Profesional.

Oferta válida desde el 24 de marzo hasta 31 de diciembre de 2019.

*En cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000 (Abanca, Ibercaja, Kutxabank, Unicaja, Liberbank, Caja España Duero, CajaSur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença), y en los cajeros de Bankia.

Compromiso Empresas

Con objeto de simplificar los trámites y agilizar las gestiones derivadas de la relación de las empresas con el BANCO, éste se compromete por escrito a

1. **Responder cualquier solicitud de crédito en 7 días hábiles.** Nos comprometemos a responder rápidamente cualquier solicitud de crédito.
2. **Mantener las mismas condiciones económicas durante todo el año.** Nos comprometemos a no modificar las condiciones del contrato firmado al menos durante un año.
3. **Poder operar y recibir el asesoramiento de nuestros especialistas a través de nuestros canales online.** Nos comprometemos a que pueda realizar sus gestiones en las más de 2.500 oficinas de todo el país. Y como es habitual, también podrá hacerlo a través internet, con su teléfono móvil y por teléfono. Además contará con el asesoramiento de especialistas por videoconferencia.
4. **Tratar siempre con un mismo gestor de empresas (salvo que quiera cambiarlo).** Nos comprometemos a no reemplazar el gestor de empresa asignado durante al menos 12 meses.
5. **Realizar una reunión de planificación una vez al año.** Al menos cada 12 meses, su gestor programará una reunión para que nuestro compromiso se ajuste perfectamente a sus necesidades.
6. **Acompañar a las empresas en su proceso de internacionalización.** Nos comprometemos a estudiar las necesidades de su empresa. Y si estas necesidades pasan por internacionalizarla, nuestros Directores de Comercio Exterior le ayudarán durante todo el proceso para facilitárselo al máximo.

El Compromiso tendrá efecto en el momento en que se entregue firmado por nuestros gestores

Condiciones estándar en función de la actividad del mercado. Sujeto de aplicación la que más se ajuste en el momento de la suscripción.

Bienvenida al comercio exterior

Les ofrecemos una selección de productos y servicios en unas condiciones especiales para su empresa

- **Transferencias.** Sin límite de transferencias nacionales y a países del EEE realizadas en euros vía BS Online. Gratis durante 90 días.
- **Negociación y compensación de cheques.** Gratuidad para emisión de cheques bancarios internacionales y abono en cuenta de cheques internacionales.
- **Risk management.** Financiación sin recurso a través del factoring internacional. Además, mediante esta oferta podrá disfrutar de un descuento en la clasificación de sus primeros 5 deudores extranjeros.
- **Crédito Exportar para Crecer.** Financiación en buenas condiciones con el objetivo de impulsar su negocio de comercio exterior.
- **Créditos documentarios de exportación.** Tramitación sin coste del primer Crédito documentario. La gratuidad abarca la gestión completa del crédito, aunque su pago exceda el período de la oferta. Quedan excluidos los gastos de confirmación, compromiso de pago y aceptación.
- **Financiación circulante.** Financiación de importaciones y/o exportaciones a través de BS Confirming, *Forfaiting*, descuento comercial, deudores extranjeros y financiación importaciones/exportaciones.
- **Sabadell Go Export.** Espacio web exclusivo enfocado a orientar, ayudar y acompañar a las empresas en su internacionalización. Visítenos en <http://negociointernacional.bancsabaddell.com/guia-de-recursos-para-el-negociointernacional/>
- **Avales Internacionales.** Acceso a los principales tipos de garantías utilizados en operaciones de comercio exterior.
- **Consultoría internacional.** Red de profesionales independientes que cubren las necesidades de la empresa en su proceso de internacionalización, ayudándole a desarrollar su plan de expansión internacional.
- **Sabadell Forex.** Plataforma *online*, a través de BS Online_Empresas, que le permite consultar en tiempo real los tipos de cambio entre divisas y contratarlos directamente de manera fácil y ágil.
- **Sabadell Link.** Servicio para las empresas que buscan oportunidades en los mercados internacionales. Les permite ponerse en contacto con las oficinas que Banco Sabadell tiene en todo el mundo, ahorrándose costes de desplazamiento sobre todo en la fase previa al proceso de internacionalización.

- **Sabadell International Business Program.** Programa formativo diseñado por Banco Sabadell que cuenta con la colaboración y la certificación del Institut de Formació Contínua-IL3, de la Universidad de Barcelona, con el objetivo de proporcionar a los participantes una visión amplia de todos los aspectos relevantes para afrontar con éxito su camino al exterior. Matricúlate en <https://www.il3-ub.edu/poferta/sibp/>.
- **TPV Móvil.** Le ofrecemos la solución si usted desea cobrar sus ventas presenciales con tarjeta a través de su *smartphone* o *tablet* de su negocio y desde cualquier lugar del mundo.

A large blue 'X' mark is drawn in the left margin. Below it, there is a handwritten signature in black ink, which appears to be 'R. [unclear]'.

Cuenta Expansión PRO

La cuenta que trata con rigor y seriedad el dinero de los profesionales.

Cero comisiones: de administración de su cuenta y por la negociación y compensación de cheques en euros, domiciliados en una entidad de crédito financiera española.

Transferencias: en euros, sin comisiones, que realice por canales de autoservicio, tanto nacionales como a países del EEE (no inmediatas).

Tarjetas gratuitas, sin comisión de emisión ni mantenimiento. Una tarjeta de crédito y una tarjeta de débito para cada titular, con el Servicio Protección Tarjetas asociado y con seguro de accidentes en viaje de hasta 120.000 euros.

Tarjetas Repsol Máxima gratuita, con un 2% de descuento en carburante al repostar en cualquier estación de servicio Repsol, Campsa y Petronor.

Retiradas en efectivo gratis en una amplia red de cajeros. Para disposiciones a débito de importe igual o superior a 60 euros, en los cajeros de Bankia y en los cajeros de las principales entidades adheridas a la red EURO 6000: Abanca, Ibercaja, KutxaBank, Unicaja, Liberbank, Caja España-Duero, CajaSur, Caixa Ontinyent, Colonya Caixa Pollença. En los cajeros de Banco Sabadell, las retiradas de efectivo a débito son gratis para cualquier importe.

Línea Expansión*: un dinero extra de hasta 5.000 euros, que podrá utilizar total o parcialmente, de forma inmediata, sin papeleo y sin comisiones de apertura ni estudio, mediante su servicio de banca a distancia.

Para abrir su Cuenta Expansión PRO sólo tendrá que domiciliar una nómina o ingreso regular mensual de un importe mínimo de 700 euros, excluyendo aquellos ingresos procedentes de cuentas abiertas en el grupo Banco Sabadell a nombre del mismo titular.

Ventajas para los jóvenes: para titulares entre 18 y 29 años, no es necesario tener sus ingresos domiciliados y, además la cuenta Expansión será **sin comisión de mantenimiento mensual**. Rentabilidad de la cuenta: 0%. La TAE será del 0% al no pagar comisión de mantenimiento

Y todas las ventajas por 3 euros* al mes: La comisión de mantenimiento de la cuenta es de 3 euros/mes, que se liquidará trimestralmente (9 euros/trimestre). Rentabilidad de la cuenta: 0% TIN, TAE: -1,788%, ejemplo en caso de mantenerse durante 1 año un saldo medio de 2.000 euros.

*Exclusivo para colectivos profesionales con convenio Banco Sabadell, en caso de no ser titular de una Cuenta Expansión PRO se aplicará una comisión de mantenimiento de 5 euros/mes, que se liquidará trimestralmente (15 euros/trimestre). Rentabilidad de la cuenta: 0% TIN, TAE: -2,9664%, ejemplo en caso de mantenerse durante 1 año un saldo medio de 2.000 euros.

Oferta válida desde el 24/11/2019 hasta el 31/03/2020.

*La contratación de una Línea Expansión requiere el conocimiento previo de las condiciones contractuales. Puede consultar las condiciones generales del contrato en bancosabadell.com/lineaexpansion. La activación de la Línea Expansión requiere la aceptación de las condiciones contractuales, expresa o tácita, de todos los titulares de la cuenta, en caso de ser varios. El límite de crédito inicial es común independientemente del número de titulares de la cuenta, revisable mensualmente y variable de conformidad con las condiciones específicas de la Línea Expansión, pudiendo disponer de forma instantánea y solidaria. El límite mensual va desde 2.000 euros hasta 5.000 euros y los plazos de devolución de la disposición pueden ser de 3, 6, 9, 12, 18 y 24 meses. TIN: 17,88%. TAE del 19,42%. Comisión de apertura del 0,20%. Comisión de cancelación anticipada del 0,00%. Ejemplo para una Línea Expansión de 2.000 euros a devolver en 12 meses: 11 cuotas de 184,25 euros y una última cuota de 183,19 euros. Importe total adeudado: 2.198,94 euros. Ejemplo para una Línea Expansión de 5.000 euros a devolver en 24 meses: 23 cuotas de 249,34 euros y una última cuota de 249,28 euros. Importe total adeudado: 5.983,90 euros. Comisión por reclamación de pago no atendidos de 39 euros. Banco Sabadell se reserva el derecho de no hacer efectivo este crédito si durante el período de validez de esta oferta se conoce alguna circunstancia del solicitante que pueda hacer variar el criterio de concesión. Oferta válida hasta el 31/12/2020.

**CONTRATO DE PATROCINIO
ENTRE**

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN
DE MURCIA**

Y

BANCO DE SABADELL, S.A.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel López Abad, Presidente la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** con domicilio social en Murcia, Plaza San Bartolomé, 3, y C.I.F. Q3073001D.

Y de otra parte D. Jaime Matas Vallverdú, en su calidad de Director General Adjunto y en representación de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, "el **Banco**"), con domicilio social en Alicante, Avda. Óscar Esplá número 37 y CIF A-08000143.

Ambas partes se reconocen mutuamente con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y

EXPONEN

I.- Que la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** se propone celebrar la Noche de la Economía Murciana Banco Sabadell (PREMIOS MERCURIO), en adelante, "la **Gala**", que tendrá lugar en Mayo de 2020 en Murcia y está interesada en obtener la colaboración del **Banco**.

II.- Que el **Banco** acepta colaborar en la mencionada actividad como patrocinador.

La **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** y el **Banco** serán denominados conjuntamente las Partes e individualmente cada uno de ellos la Parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente documento es regular el patrocinio del **Banco** en la **Gala**, comprometiéndose la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** al cumplimiento de las prestaciones de carácter publicitario que se indican en la cláusula CUARTA del presente Contrato.

SEGUNDA.- El **Banco**, en virtud del presente Contrato, acepta colaborar en la **Gala** y se obliga a abonar la cantidad de ocho mil euros más IVA (8.000 € más IVA) por todos los conceptos detallados en la cláusula tercera.

La colaboración se hará efectiva previa presentación de 2 facturas; una de 3.000 euros a la firma del presente acuerdo y otra posterior de 5.000 euros un mes antes de la realización de la **Gala**. Dicho abono se realizará en la cuenta que la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** mantiene abierta como titular en Banco Sabadell.

TERCERA.- En contraprestación al patrocinio del **Banco**, la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** se compromete a proporcionar al **Banco** las prestaciones de carácter promocional/publicitario que a continuación se detallan:

- Participación en exclusiva como entidad financiera en la **Gala**, del siguiente modo:
 - Representación en el jurado.
 - Participación en la entrega de premios.
 - Posibilidad de intervención en los parlamentos del evento.
 - Cesión del logo de Banco Sabadell para incluirlo en la invitación y en elementos de publicidad del evento.

El nombre y/o logotipo del Banco aparecerá en todo el material impreso, carteles, folletos, photocall, soporte impreso que se entregue a asistentes y premiados, etc., que sirvan para denominar la **Gala** y se produzcan con motivo de su celebración. Asimismo también se incluirá en la web que vincule a la **Gala**. Todas las pruebas de imprenta y maquetas de los elementos en los que figure la simbología del Banco deberán ser supervisadas previamente por la Dirección de Comunicación y Relaciones Instituciones del Banco y dar su visto bueno.

- Se dará difusión de la **Gala** a través de los medios de comunicación y redes sociales detallando la condición de patrocinio del Banco, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales del Banco.

- Organización conjunta de jornadas de formación que abarquen la digitalización, comercio exterior y financiación empresarial.
- Colocación de un logotipo del Banco en lugar visible de las dependencias en las que se celebren las jornadas a las que se refiere el apartado anterior, durante el desarrollo de las mismas.
- Cesión gratuita de espacios y salones hasta en un máximo de cuatro ocasiones al año, para la celebración de eventos y reuniones organizados por el BANCO. A tal efecto, el BANCO formalizará con la antelación suficiente la correspondiente SOLICITUD DE RESERVA DE SALONES en el modelo normalizado facilitado por la CÁMARA, que se adjunta como Anexo I al presente Convenio.

CUARTA.- Todas las marcas registradas y/o notorias, tanto denominativas como gráficas o mixtas en cualquier clase del nomenclátor ya sean nacionales como extranjeras o comunitarias, nombres comerciales, logotipos u otros signos distintivos, así como los eslóganes, emblemas, textos, imágenes, ilustraciones, diseños, iconos o fotografías relativos a las Partes son propiedad exclusiva de la Parte que en cada caso corresponda.

La **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** no podrá utilizar de forma distinta a los supuestos regulados expresamente en el Convenio ni destinar para fines ajenos al objeto del mismo ninguno de los elementos de propiedad industrial o intelectual mencionados en el párrafo anterior, comprometiéndose asimismo a no registrar, proteger legalmente de cualquier otra forma ni solicitar directa o indirectamente a través de terceras personas vinculadas la inscripción de ningún elemento idéntico, similar o parecido susceptible de generar una asociación o confusión con los elementos especificados propiedad del **Banco** que en cada caso corresponda en ningún lugar del mundo y, en concreto, en España.

En ningún caso, las cláusulas del presente Contrato suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del **Banco**.

El uso no autorizado, o para un fin diferente al pactado en el presente Contrato por parte de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial del **Banco**, facultará a éste para instar la resolución del presente Contrato, y si fuera el caso, la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA** se compromete a restituir al **Banco** el importe de la aportación ya efectuada.

QUINTA.- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA asume plenamente la organización de la **Gala**, obligándose a obtener los permisos necesarios para la realización del acto y a suscribir los seguros oportunos a efectos de garantizar su buen desarrollo, quedando el **Banco** liberado de

cualquier responsabilidad directa o ante terceros como consecuencia de daños o perjuicios ocasionados.

SEXTA.- El Contrato entrará en vigor desde el día de su firma y extenderá su vigencia durante el plazo de un año, sin perjuicio del derecho de resolución anticipada regulado en la cláusula DÉCIMA.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, facultará a la Parte que no hubiera incumplido a exigir su cumplimiento o en su caso, a instar su resolución, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos.

OCTAVA.- Las Partes hacen constar que para la realización del objeto del presente patrocinio no se precisa comunicación ni intercambio alguno de datos de carácter personal. No obstante, en caso de que en el desarrollo del presente contrato por cualquier circunstancia ahora imprevisible las Partes hubieran de acceder a datos de carácter personal, se comprometen a cumplir con el actual Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y con aquellas normas que se encuentren en vigor en cada momento respecto de tal materia y normas de desarrollo.

NOVENA.- El presente Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato.
- b) Por falta de celebración efectiva de la **Gala**.
- c) En caso de conductas, actuaciones, prácticas u organización de actos que comporten un riesgo reputacional para cualquiera de las partes o, en su caso, otras entidades pertenecientes al grupo empresarial de las mismas. A tales efectos, se entenderá por riesgo reputacional el riesgo de posibles perjuicios o de daños a la imagen, crédito o reputación para cualquiera de las partes o entidades mencionadas.

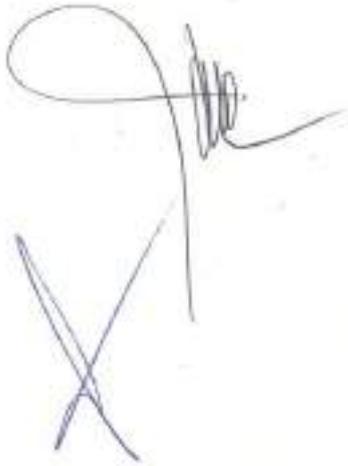
En caso de resolución anticipada por las causas expuestas, cada una de las partes deberá reintegrar a la otra el valor de los bienes y prestaciones aportadas por razón del contrato.

DÉCIMA.- Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse en relación con el presente contrato, las Partes, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles, se someten de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de Murcia.

UNDÉCIMA.- Los firmantes, representantes de las personas jurídicas comparecientes en el presente Contrato han sido informado/s de que sus datos personales serán tratados por el **Banco** y la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**, respectivamente, con la única

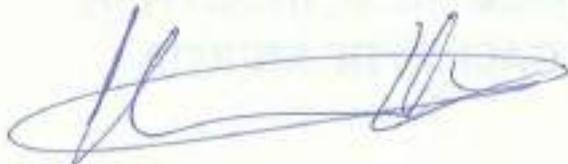
**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA**

ANEXO I



finalidad de gestionar y desarrollar el presente Contrato, sobre la base jurídica del mismo. Podrán ejercer a través del respectivo domicilio los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, los comparecientes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento expresado.



D. Miguel López Abad
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA



D. Jaime Matas Vallverdú
BANCO DE SABADELL, S. A.

CONDICIONES DE USO DE LOS SALONES

1. El solicitante conoce el salón objeto de la presente solicitud, lo recibe en perfectas condiciones para el uso descrito y se compromete a devolverlo en el mismo estado y a plena satisfacción de la Cámara.

2. El solicitante no podrá llevar a cabo la venta de cualesquiera objetos o servicios durante el desarrollo de dicha actividad.

3. El solicitante deberá hacer un uso adecuado tanto de los salones, como de los servicios e instalaciones comunes, observando siempre las disposiciones vigentes. Así mismo, se obliga a mantener el salón en perfecto estado de conservación y uso, y a observar en todo momento las normas de funcionamiento que le indique la Cámara a través de su Secretario General o de cualquier otra persona en quien éste delegue.

5. Concretamente, en el uso de los salones el solicitante deberá observar las obligaciones que, con carácter meramente enunciativo, se recogen a continuación:

- a) No podrá introducir ni manipular materias explosivas, inflamables, incómodas, insalubres o peligrosas.
- b) No podrá instalar transmisores, motores, máquinas o equipos similares, que produzcan vibraciones o ruidos molestos para los demás ocupantes del inmueble o de los colindantes, o que puedan afectar a la consistencia, solidez o conservación del inmueble.
- c) No podrá instalar en la fachada exterior del inmueble rótulos luminosos, letreros ni carteles, así como tampoco marquesinas ni, en general, elementos publicitarios similares visibles desde el exterior que puedan afectar a la unidad armónica del edificio, ni de su entorno.
- d) No podrá instalar rótulos luminosos, letreros ni carteles, así como tampoco marquesinas ni, en general, cualesquiera elementos publicitarios, ornamentales o decorativos similares en el interior de los salones, sin la previa autorización por escrito de la Cámara. En ningún caso los elementos a que se refiere este apartado podrán obstaculizar la visión de los logotipos y carteles de la Cámara instalados en los salones o en las zonas y servicios comunes.
- e) No podrá realizar obras de ninguna naturaleza en los locales objeto del presente contrato ni en los elementos comunes, sin autorización expresa y por escrito de la Cámara.
- f) Facilitará el acceso a los organizadores y participantes en cualquier acto o evento que se celebre en la Sala de Exposiciones o en cualesquiera otras dependencias que se encuentren junto a los salones, de forma simultánea a la actividad organizada por el solicitante.

6. La Cámara mantendrá los salones y los servicios e instalaciones comunes en las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada al solicitante. Así mismo, la Cámara asumirá el coste de la contratación, instalación y mantenimiento de los suministros de energía eléctrica y agua corriente.

7. El solicitante deberá hacer frente al pago de los siguientes gastos:

- a) Contratación, instalación y consumo de servicios de telecomunicaciones y análogos.
- b) Limpieza y mantenimiento ordinario de los salones durante el desarrollo de la actividad.
- c) Obtención de los permisos y licencias administrativas que, en su caso, sean necesarias para el desarrollo de la actividad a desarrollar.
- d) Coste de elementos ornamentales y decorativos previamente autorizados por la Cámara.
- e) Coste de las actuaciones informativas y de promoción de la actividad desarrollada.
- f) Costes de personal necesario para el desarrollo de la actividad realizada en los locales: azafatas, vigilantes, personal de seguridad, guías, técnicos y cualesquiera otros.

8. El solicitante responderá frente a la Cámara de cualesquiera daños o desperfectos ocasionados a los salones o las instalaciones y servicios comunes, por el propio solicitante, por personal directa o indirectamente dependiente del mismo o por los asistentes a la actividad desarrollada. El solicitante asume directamente cualquier responsabilidad, al tiempo que exonera a la Cámara de la misma, por los posibles desperfectos, daños y perjuicios ocasionados por cualquier causa (robo, hurto, inundación, incendio, destrucción del inmueble, interrupciones en los suministros de energía eléctrica o agua, fallos en las telecomunicaciones o cualesquiera otras) a las personas o bienes de terceros asistentes a la actividad desarrollada en los locales, o de quienes se encuentren prestando servicios por cuenta del solicitante.

SOLICITUD DE RESERVA DE SALONES

DATOS DEL CLIENTE	
RAZÓN SOCIAL: _____	
C.I.F. / N.I.F. : _____	
PERSONA QUE REALIZA LA RESERVA: _____	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA: _____	
DOMICILIO: _____	
POBLACIÓN: _____	CÓDIGO POSTAL: _____
TELÉFONO: _____	FAX: _____ E-MAIL: _____
FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA REUNIÓN : ____ / ____ / ____	
HORARIO PREVISTO : ENTRE LAS ____ h. Y LAS ____ h.	
SALÓN CON CAPACIDAD PARA _____ PLAZAS	
MEDIOS AUDIOVISUALES QUE UTILIZARÁN:	
VIDEO <input type="checkbox"/>	TRANSPARENCIAS <input type="checkbox"/> DIAPOSITIVAS <input type="checkbox"/>
OBJETO DE LA REUNIÓN (TEMA A TRATAR):	

FIRMA DEL SOLICITANTE	
<p>El solicitante declara conocer las condiciones de uso de los salones recogidas al dorso del presente documento, así como las tarifas por la utilización de los mismos, comprometiéndose al pago de éstas con antelación a la celebración de la reunión solicitada.</p>	
SALA ASIGNADA:	COSTE:
REVISADO: SECRETARIO GENERAL	